



CÓDIGO ÉTICO

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

6	Definición
9	Finalidad
9	Destinatarios
10	Código de Principios y Valores
11	Normas generales de conducta

13 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

14 Empleados

Cumplimiento de la legalidad vigente

Desarrollo profesional

Uso y protección de los activos empresariales

Recursos financieros

Conflictos de interés, oportunidades de negocio y otras actividades

Propiedad intelectual

18 Clientes

Calidad de servicios

Confidencialidad

Relación con clientes

20 Proveedores y subcontratistas

Política de selección

Confidencialidad

Relación con proveedores

22 Derechos de los accionistas

Transparencia y creación de valor

24 Responsabilidad Social Corporativa

Control de aplicación del código

Aprobación y vigencia del código





DEFINICIÓN

Principios que han de guiar y orientar el comportamiento profesional de los empleados del Grupo EULEN en el marco de sus actividades y obligaciones laborales y profesionales.

Este código ético recoge el compromiso de EULEN de actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas las relaciones de la Compañía, con sus propios empleados, con sus clientes, con sus proveedores, con sus accionistas y con la sociedad en general.





FINALIDAD

La asunción por el Grupo EULEN de un código ético representa el compromiso expreso de la Compañía de aceptar unos criterios de conducta a cuyo estricto cumplimiento se vincula.

DESTINATARIOS

Son destinatarios del código ético del Grupo EULEN todos sus empleados, que deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento en el momento de su incorporación a la Compañía.

Los proveedores, subcontratistas, clientes y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con EULEN —en adelante, grupos de interés— quedarán amparados por los principios del presente código en cuanto les sean de aplicación.

CÓDIGO DE PRINCIPIOS Y VALORES

- Primero** La fe en la iniciativa privada como motor de la economía y fuente de la prosperidad colectiva.
- Segundo** El respeto a la legalidad vigente.
- Tercero** La sensibilidad hacia las carencias sociales y la actuación basada en criterios de ética profesional, pauta de nuestro comportamiento.
- Cuarto** La permanente atención a las demandas de servicios que la sociedad reclame, eje fundamental de nuestro proyecto empresarial.
- Quinto** La satisfacción de nuestros clientes, con la calidad comprometida, objetivo prioritario de nuestra oferta de servicios y legítima justificación del beneficio empresarial.
- Sexto** La vocación de innovación creativa y de liderazgo, rasgos característicos de nuestra cultura.
- Séptimo** El mantenimiento de la solvencia económica y la gestión eficaz de nuestros recursos, bases de nuestro proyecto económico y garantía de su continuidad.
- Octavo** La corresponsabilidad en la gestión y la ordenada delegación de funciones, bases de nuestro estilo de dirección.
- Noveno** La formación y desarrollo de nuestros trabajadores, las políticas activas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y el respeto al principio de igualdad, pilares de nuestra política de recursos humanos.
- Décimo** El respeto al medio ambiente y la aplicación de medidas preventivas que garanticen la seguridad y la salud de nuestros trabajadores, marco para el desarrollo de todas nuestras actividades.

N O R M A S G E N E R A L E S D E C O N D U C T A

Compromiso con los derechos humanos y laborales

Adhesión y respeto al Pacto Mundial de Naciones Unidas y a las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo.

Competencia leal

Compromiso para competir en los mercados de forma leal, cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia.

Medio ambiente

Desarrollo de la actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa al respecto.

Compromiso con el desarrollo sostenible, que se sustenta en la puesta en marcha de una política que permita tener identificados los efectos ambientales que genera cada una de sus actividades con el objetivo de minimizar el impacto ambiental.

Seguridad y salud en el trabajo

Protección de la integridad y salud de nuestros empleados a través de una política de seguridad y salud en el trabajo, basada en el cumplimiento estricto de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales.

Compromiso de dotar a nuestros empleados de los recursos necesarios para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable. Compromiso de los empleados de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo y de hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades.

Velar por la aplicación, tanto por parte de los proveedores como de los subcontratistas con los que la Compañía opere, del estricto cumplimiento de toda la normativa legal que les sea aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y protección del medioambiente.

A photograph of a modern glass skyscraper with a balcony where two people are sitting. The image is partially covered by a large blue diagonal overlay on the right side. The text 'PRINCIPIOS NUESTROS' is written in white capital letters on the blue overlay.

PRINCIPIOS NUESTROS

DE ACTUACIÓN PARA GRUPOS DE INTERÉS

EMPLEADOS

Cumplimiento de la legalidad vigente

Todos los empleados velarán por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad. Asimismo, en todo momento respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por el Grupo en sus relaciones contractuales con terceros.

DESARROLLO PROFESIONAL

Política de información

Todos los empleados serán informados y aceptarán los principios y criterios en que la Compañía basa su desarrollo profesional, la eficacia de su gestión y el fortalecimiento de su compromiso con los fines y objetivos de la Empresa.

Compromiso con la formación

Cada empleado deberá atender a su propia formación, utilizando todos los medios que el Grupo pone a su disposición, en un compromiso constante consigo mismo y con la Compañía dirigido a actualizar e incrementar su formación, a fin de alcanzar su pleno desarrollo profesional y el logro de sus objetivos personales.

Promoción profesional

La promoción interna en el Grupo EULEN está basada en principios de capacidad, competencia y méritos profesionales. Las decisiones al respecto se adoptarán conforme a criterios claros, objetivos y transparentes. Todos los empleados serán informados de las herramientas de evaluación de su rendimiento y valoración de sus resultados, que en cualquier caso estarán basadas en criterios de objetividad y transparencia.

Conciliación de vida familiar y profesional

El equilibrio entre las obligaciones laborales y la vida personal y familiar se obtiene mediante una política de recursos humanos que genere medidas que hagan posible compatibilizar el compromiso con la Compañía con el tiempo necesario para el desarrollo de un proyecto personal de vida.



Profesionalidad en el trabajo

Los empleados del Grupo EULEN actuarán en el ejercicio de aquellas competencias que les estén atribuidas por razón de sus cargos, poniendo en práctica criterios que conduzcan a la mayor eficacia, al menor coste posible, siguiendo siempre las pautas que, según su respectiva formación técnica, sean, en cada caso, las pertinentes.



Estilo de dirección de los mandos y directivos del Grupo EULEN

La atribución de competencias directivas en todos los niveles de nuestra Organización conllevará, también, la asunción de las responsabilidades derivadas de la toma de decisiones. El ejercicio del mando será también escuela de formación, ejercicio de evaluación constante, estímulo del talento y cauce de desarrollo profesional de nuestros empleados, mediante el diseño de planes de carrera y de sucesión de puestos directivos.

Los directivos y mandos del Grupo son responsables de la motivación y comunicación entre los miembros de sus equipos, fomentando para ello un estilo de dirección participativo en el que se potencie la comunicación, se practique la delegación y se fomente la iniciativa, el trabajo en equipo, la orientación a resultados y la colaboración con los demás.

Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades

Compromiso con la creación de un entorno de trabajo donde todos los empleados sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los empleados de manera justa y sin prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.

Entorno respetuoso de trabajo y sin acoso

Rechazar cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro.

En este sentido, el Grupo EULEN ha implantado políticas que reflejan su compromiso con la prevención y supresión de todas las formas de acoso en el ámbito de su Organización.

Uso y protección de los activos empresariales

El Grupo EULEN pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

Todas las personas que trabajan en el Grupo se comprometen a hacer buen uso de los medios materiales e inmateriales que se ponen a su alcance.

Recursos de informática y comunicaciones

Los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente el correo electrónico e Internet, deben ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales de los empleados, pudiendo someterse su uso a seguimiento o auditorías en cualquier momento.

Recursos financieros

Los empleados se responsabilizarán del uso correcto de los recursos financieros que les sean facilitados.

La Empresa dispone de la correspondiente normativa interna que regula los gastos de viaje y los de representación en que incurran nuestros empleados en el ejercicio de su actividad.

Toda disposición, a título gratuito, de bienes o servicios de la Compañía, deberá estar expresamente autorizada en términos de lo dispuesto por la correspondiente normativa de la empresa.

En el ejercicio de las funciones propias de sus cargos, los empleados del Grupo EULEN no podrán solicitar o recibir, por sí, o por persona interpuesta, regalo o presente alguno que tenga por finalidad influir en sus decisiones, debiendo comunicar a sus superiores cualquier proposición que en ese orden reciban.

Conflictos de interés, oportunidades de negocio y otras actividades

Los empleados del Grupo están obligados a comunicar a sus respectivos superiores la existencia de eventuales conflictos de intereses que puedan existir entre ellos mismos —o personas a ellos vinculados— y la Empresa.

Oportunidades de negocio

Los empleados no podrán aprovechar, en beneficio propio o de persona a ellos vinculada, informaciones u oportunidades de negocio de las que hayan tenido conocimiento por razón de su trabajo.



Otras actividades

Los empleados del Grupo EULEN no podrán realizar otras actividades, bien sea en nombre propio, o al servicio de terceros, remuneradas o no, cuando resulten incompatibles con las obligaciones derivadas de su relación laboral con EULEN.

Confidencialidad de la información

Todos los empleados del Grupo están obligados a proteger la información, confidencial o reservada de que sean conocedores por razón de su cargo –ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter– y no usarla fuera del ámbito de su relación laboral, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la empresa, excepción hecha de aquellas solicitudes de información que le sean exigidas por autoridad judicial o administrativa en términos legales.

Aquellos empleados que, por razón de sus altas responsabilidades, tengan acceso a información especialmente sensible podrán ser exigidos por la Compañía para suscribir compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato principal de trabajo.

La empresa garantizará a sus empleados, proveedores, clientes y a cualesquiera terceros que con ella tengan relación el fiel cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, adoptando las pertinentes medidas en su Organización para que dicha normativa tenga plena eficacia.

Propiedad intelectual

El derecho de usar o explotar, en forma industrial o comercial, cualesquiera innovaciones o invenciones que produzcan, en el ejercicio de su actividad laboral, los empleados del Grupo EULEN, y que den lugar a marcas, patentes, modelos de invención, derechos de autor, dibujos y modelos industriales, etc., pertenecerán a EULEN, S. A., quien los protegerá en los términos establecidos por la ley.





CLIENTES

Confidencialidad

Se garantizará que la información que el Grupo EULEN posea, derivada de sus relaciones con sus clientes, quede debidamente amparada por la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Calidad de servicios

La satisfacción de nuestros clientes por los servicios prestados por nuestras empresas se constituye en el objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial.

Todos los empleados deben ser conscientes de que el éxito en la relación con los clientes radica en la correcta prestación de los servicios ofrecidos. Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles de calidad comprometidos, el Grupo EULEN pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

Relación con clientes

Todas las relaciones que el Grupo EULEN mantenga con sus clientes quedarán debidamente documentadas en la forma que jurídicamente sea procedente y expresadas en términos claros que permitan determinar con precisión los derechos y obligaciones nacidos de las referidas relaciones.



PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

Política de selección

La selección de proveedores y subcontratistas se hará con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, de manera que se garanticen la calidad del bien adquirido o del servicio cedido y las mejores condiciones económicas, valorando, especialmente, la solvencia técnica y financiera del proveedor y subcontratista y la experiencia habida de relaciones anteriores con los mismos.

Confidencialidad

El conocimiento de información protegida a la que EULEN tenga acceso, como consecuencia de su relación con proveedores y subcontratistas, contará con las garantías previstas en la Ley de Protección de Datos.

Relación con proveedores

Los empleados deberán cumplir y respetar la normativa interna de la Compañía a la hora de proceder a la homologación de proveedores, así como en la adjudicación de trabajos, suministros y servicios.

La Compañía pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus empleados influyan decisivamente en todos los procesos más arriba referidos.

El Grupo EULEN, basándose en su programa de compras responsables, realiza una evaluación continuada de sus proveedores y subcontratistas sobre el cumplimiento de requisitos medioambientales, de calidad y de seguridad laboral.



DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Transparencia y creación de valor

Los derechos de los accionistas frente a la Compañía están garantizados por el estricto cumplimiento por sus administradores de toda la normativa vigente y, en especial, por la de carácter societario. La misión fundamental de los administradores sociales se encaminará a la creación de valor en beneficio de los accionistas.



RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

El Grupo EULEN manifiesta su compromiso con los principios de la responsabilidad social corporativa, promoviendo y contribuyendo de forma activa y voluntaria al desarrollo social y económico. Uno de los principales valores y principios del proyecto empresarial del Grupo es velar por la integración social de colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo, la integración laboral de las personas con discapacidad y grupos en riesgo de exclusión social.

Forman parte del conjunto de acciones que integran el concepto de responsabilidad social corporativa tanto los principios relativos a la formación a los empleados como los relativos a la conciliación de la vida laboral y familiar.

CONTROL DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Con el fin de garantizar el cumplimiento del código ético, existirá un comité compuesto por directivos de las siguientes áreas:

- Área Corporativa de RR. HH.
- Área Corporativa de Organización y Control.
- Dirección Corporativa del Área de Asesoría Jurídica.
- Un directivo del área de producción, que se renovará cada año.

El Comité de Ética actuará de forma independiente para garantizar la imparcialidad y consistencia de sus decisiones. Las decisiones se tomarán por mayoría de sus miembros. El Comité de Ética será presidido por el representante de la Dirección Corporativa del Área de Asesoría Jurídica, que en caso de empate ostentará el voto de calidad.

El Comité de Ética tendrá asignadas las siguientes funciones:

- Interpretar el código y resolver las consultas que se planteen.
- Recibir y evaluar comunicaciones relacionadas con la aplicación del código. En concreto, dictaminar en los casos de expediente laboral por violación del código.
- Tramitar las comunicaciones recibidas, si procede, hasta dictar una resolución.
- Proponer al Órgano de Administración cuantas modificaciones, aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del código.

- Elaborar regularmente informes sobre el nivel de cumplimiento del código ético, elevando las recomendaciones que considere necesarias para mejorar su contenido, facilitar su comprensión o velar por su salvaguarda.

Procedimiento de comunicación

El Grupo EULEN pone a disposición de sus empleados, a través del presente procedimiento, un canal que permite comunicar de forma confidencial aquellas actuaciones o conductas que puedan considerarse que vulneran los principios establecidos en el código ético.

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado o grupo de interés debidamente identificado. En el caso de denuncias anónimas, se estará a lo indicado más adelante.

Cualquier empleado del Grupo o persona de un grupo de interés podrá denunciar los presuntos incumplimientos que detecte del código ético en una de las empresas del Grupo o en sus empleados.

Este procedimiento garantiza que quede preservada la identidad de la persona que comunique una actuación anómala.

Asimismo, los empleados pueden hacer uso de este procedimiento para consultar dudas o proponer mejoras en los sistemas existentes en la Compañía, en las materias objeto del código.



Las comunicaciones que contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a la interpretación o aplicación del código ético podrán hacerse llegar al Comité de Ética a través de correo electrónico a la dirección denuncia@eulen.com, a través del buzón de denuncias en la intranet del Grupo EULEN o a la atención del Comité de Ética a la siguiente dirección: C/Gobelas, 29, Urb. La Florida, 28023, Madrid.

El Comité de Ética asume el compromiso de resolver cualquier asunto que sea sometido a su competencia.

Para poder dar por válida una denuncia deberán concurrir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Identidad del denunciante.
- Contenido de la denuncia y pruebas o indicios en que se apoye.
- Persona o personas a quienes se atribuyan los hechos denunciados.

El Comité de Ética analizará la información presentada y hará las pertinentes averiguaciones. Una vez evaluado su resultado, el comité determinará la admisibilidad o no de la denuncia y, si procede, trasladará el expediente con toda la información a la Dirección del Departamento de Auditoría Interna para que complete la investigación, concluyendo el proceso con la propuesta de resolución que el Departamento de Auditoría Interna elevará al órgano de la Empresa, a quien corresponde dictar la resolución que, como consecuencia de la incoación del expediente, se adopte.

De dicha resolución se dará traslado, a los efectos procedentes, a la Dirección Corporativa de RR. HH., quien aplicará las medidas disciplinarias oportunas conforme a la legislación laboral aplicable, que pueden llegar a la extinción de la relación laboral, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el empleado hubiese podido incurrir.

Los empleados tienen el deber de informar al Comité de Ética cuando tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad, violación de las leyes o del propio código ético del Grupo.

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente código ético ha sido aprobado por el Órgano de Administración del Grupo EULEN el 30 de abril de 2013.

El código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el Órgano de Administración.



902 355 366
www.eulen.com

